

DECRETO 1607 DE 2005

(mayo 20)

por medio del cual se crea un Consulado Honorario y se hace una designación en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1538 del 17 de mayo de 2004, por medio del cual se reglamenta la apertura de oficinas consulares honorarias, el servicio consular honorario de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre la materia,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado Honorario de Colombia en la ciudad de Budapest, República de Hungría, con circunscripción en todo el territorio húngaro.

Artículo 2°. Créase el cargo de cónsul ad honórem de Colombia en la ciudad de Budapest, República de Hungría, con circunscripción en todo el territorio húngaro.

Artículo 3°. Désígnase a Antal Liphay en el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en la ciudad Budapest, República de Hungría, con circunscripción en todo el territorio húngaro.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de mayo de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Carolina Barco.